

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

INFORME BIENAL

(12 de mayo de 1990 al 15 de abril de 1992)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1992

SUPLEMENTO N° 15



NACIONES UNIDAS
Santiago de Chile, 1992

526(XXIV) CENTRO LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFIA (CELADE)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones de las reuniones intergubernamentales más recientes encargadas de estudiar las características, los problemas y las perspectivas de la población en la región y en particular aquellos aspectos destinados a llevar a la práctica los principios y propósitos del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Teniendo presente además que las recomendaciones antes mencionadas señalan la necesidad de abordar los problemas de población como parte integral de las realidades económicas y sociales de cada país, de las estrategias para el desarrollo, del proceso de planificación y de las políticas generales,

Considerando el objetivo del Programa Regional Latinoamericano de Población¹ de colaborar con los países de la región en el conocimiento de su situación demográfica, en la formulación y evaluación de políticas y programas de desarrollo y en el intercambio de información en el campo de la población, tareas cuya ejecución ha sido encomendada al Centro Latinoamericano de Demografía,

Considerando asimismo que los estudios de la CEPAL reflejados en los documentos Equidad y transformación productiva: un enfoque integrado,² y Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad,³ presentados al vigésimo cuarto período de sesiones de la CEPAL, señalan la importancia del objetivo de equidad y del rol de la población en el desarrollo,

Destacando la importancia que reviste para los países miembros de la Comisión continuar contando con los servicios de un organismo regional idóneo, cuya labor en la esfera de la población ha merecido el reconocimiento de los gobiernos de la región por la trascendencia que tiene para las políticas y programas de desarrollo y para la búsqueda de la equidad social que han emprendido,

Teniendo presente que la disminución de los aportes extrapresupuestarios del Fondo de Población de las Naciones Unidas a la Comisión crea una distancia cada vez más grande entre los recursos requeridos para el cumplimiento eficiente de las recomendaciones y mandatos relativos a actividades en materia de población, por una parte, y el financiamiento disponible, por otra,

Considerando, por último, que la disminución aludida redundará en una reducción sustancial de las actividades de apoyo a los países que presta el cuerpo técnico del CELADE; que dichas actividades no podrán ser plenamente absorbidas por el equipo multidisciplinario regional que establecerá el Fondo de Población de las Naciones Unidas para apoyar sus proyectos nacionales en materia de población, y además que el adecuado funcionamiento de este equipo requiere de un sólido respaldo sustantivo y de una estrecha coordinación con la Comisión en los campos de la demografía y de la población, el desarrollo y la planificación,

¹ Véase Programa Regional Latinoamericano de Población. Nota de la Secretaría (E/CEPAL/1002).

² LC/G.1701(SES.24/3) y Corr.1.

³ LC/G.1702(SES.24/4)/Rev.1.

1. Toma nota con satisfacción del tratamiento dado al tema de la población en el informe de actividades de la Comisión desde mayo de 1990⁴ y el proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 1994-1995;⁵

2. Expresa su reconocimiento y agradecimiento al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los Gobiernos de Canadá, Francia y los Países Bajos por las contribuciones que realizan al financiamiento del Programa Regional Latinoamericano de Población llevado a cabo por CELADE;

3. Observa que, si bien la ejecución de las actividades en marcha de la Comisión en materia de población, identificada como una cuestión de prioridad, podría exigir un aumento del número de puestos del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales del CELADE con cargo al presupuesto de la Comisión a partir de 1994, toda repercusión financiera que de ello pudiere emanar estaría sujeta al examen y aprobación de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

⁴ LC/G.1706(SES.24/5).

⁵ LC/G.1707(SES.24/6)/Rev.1.